



**Gobierno de Catamarca**  
2021

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Designación de la C.P.N. Virginia Navarro A/C de la Dirección de Autorizaciones de Pago.

---

**VISTO**

El usufructo de la licencia por maternidad de la Lic. Luciana Luna, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del Decreto Acuerdo N° 1.875/94 "Regimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias", quien se desempeña como Directora de Autorizaciones de Pago, dependiente de la Subcontaduría General de Registro e Información Financiera, de Contaduría General de la Provincia, y la necesidad de cubrir dicho cargo mientras dure la ausencia de su titular; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Directora de Autorizaciones de Pago Lic. Luciana Luna, registra licencia por maternidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del Decreto Acuerdo N° 1.875/94, desde el día 06 de abril de 2021.

Que a los fines de garantizar el normal desarrollo de todas las funciones que hacen a las competencias propias de Contaduría General de la Provincia, resulta procedente encargar la conducción de la citada Dirección, mientras dure la ausencia de su titular, a la C.P.N. Virginia Navarro, quien se desempeña como profesional auditora en la Subcontaduría General de Registro e Información Financiera.

Que teniendo en cuenta las facultades otorgadas a Contaduría General de la Provincia por el Artículo 76° de la Ley 4938 t.o, por Decreto Acuerdo N° 21 de fecha 09 de diciembre de 2019 (segunda numeración) y por Decreto Acuerdo N° 955 de fecha 11 de junio de 2020, resulta procedente el dictado del presente Instrumento legal.

Por ello,

**LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Encárguese la Dirección de Autorizaciones de Pago, dependiente de la Subcontaduría General de Registro e Información Financiera, de Contaduría General de la Provincia, a partir de la fecha del presente Instrumento Legal y mientras dure la ausencia de su titular, a la C.P.N. Virginia Navarro, DNI N° 32.628.141, Categoría N° 21 Agrupamiento Profesional, Planta Permanente de la Contaduría General de la Provincia.

**ARTICULO 2°.-** Notifíquese a la Profesional mencionada en el Artículo 1°, a la División Personal de Contaduría General de la Provincia, a la Subcontaduría General de Registro e Información Financiera y al Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos. Cumplido, dese al Registro Oficial y archívese.